



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 – 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 02 de octubre de 2024

OFICIO 6315T

Señora

LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA

Carrera 2 Norte Nro. 22BN – 115 Torre A Apto 705 Campo Real

Celular: 3108276267

Email: lucremont1012@gmail.com

La Ciudad

PRIMERA INSTANCIA

RADICADO:

ACCIONANTE:

ACCIONADOS:

cite la referencia al contestar

19001 22 04 000 2024 00338 00

LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS

FAVOR ENVIAR LA RESPUESTA AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito comunicarle para su notificación, que la Sala Cuarta de decisión Penal siendo Magistrado ponente la **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, profirió providencia de fecha 01 de octubre de 2024, en el asunto de la referencia, en la cual Resuelve:

1. NEGAR la postulación de nulidad de la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2024, contenida en Acta N° 692B, deprecada por la Cooperativa de Taxis Belalcázar y la aseguradora Solidaria de Colombia.

2. COMUNÍQUESE, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y demás interesados.

Atentamente,

CIELO IVONI PERAFAN GUEVARA

Oficial Mayor Sala penal



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 - 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 02 de octubre de 2024

OFICIO 6316T

Doctor
RODRIGO HERNANDO SANTACRUZ RAMIREZ
Juez Segundo Penal del Circuito
Email: j02pctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santander de Quilichao - Cauca

PRIMERA INSTANCIA

RADICADO:
ACCIONANTE:
ACCIONADOS:

cite la referencia al contestar

19001 22 04 000 2024 00338 00
LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS

FAVOR ENVIAR LA RESPUESTA AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito comunicarle para su notificación, que la Sala Cuarta de decisión Penal siendo Magistrado ponente la **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, profirió providencia de fecha 01 de octubre de 2024, en el asunto de la referencia, en la cual Resuelve:

"**1. NEGAR** la postulación de nulidad de la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2024, contenida en Acta N° 692B, deprecada por la Cooperativa de Taxis Belalcázar y la aseguradora Solidaria de Colombia.

2. COMUNÍQUESE, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y demás interesados.

Atentamente,

CIELO IVONI PERAFAN GUEVARA

Oficial Mayor Sala penal



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 – 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 02 de octubre de 2024

OFICIO 6317T

Doctor

LUIS HERNAN CAICEDO SANTACRUZ

Fiscal 003 Local

Email: luis.caicedo2@fiscalia.gov.co,

edgar.zemanate@fiscalia.gov.co; dirsec.cauca@fiscalia.gov.co

Santander Quilichao - Cauca

PRIMERA INSTANCIA

RADICADO:

ACCIONANTE:

ACCIONADOS:

cite la referencia al contestar

19001 22 04 000 2024 00338 00

LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS

FAVOR ENVIAR LA RESPUESTA AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito comunicarle para su notificación, que la Sala Cuarta de decisión Penal siendo Magistrado ponente la **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, profirió providencia de fecha 01 de octubre de 2024, en el asunto de la referencia, en la cual Resuelve:

1. NEGAR la postulación de nulidad de la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2024, contenida en Acta N° 692B, deprecada por la Cooperativa de Taxis Belalcázar y la aseguradora Solidaria de Colombia.

2. COMUNÍQUESE, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y demás interesados.

Atentamente,

CIELO IVONI PERAFAN GUEVARA

Oficial Mayor Sala penal



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 – 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 02 de octubre de 2024

OFICIO 6318T

Doctor

NABOR MEDINA MOSQUERA

Defensor

Celular: 3146164459

Email: nabmedina@defensoria.edu.co

La Ciudad

PRIMERA INSTANCIA

RADICADO:

ACCIONANTE:

ACCIONADOS:

cite la referencia al contestar

19001 22 04 000 2024 00338 00

LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS

**FAVOR ENVIAR LA RESPUESTA AL SIGUIENTE CORREO
ELECTRONICO: tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Me permito comunicarle para su notificación, que la Sala Cuarta de decisión Penal siendo Magistrado ponente la **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, profirió providencia de fecha 01 de octubre de 2024, en el asunto de la referencia, en la cual Resuelve:

1. NEGAR la postulación de nulidad de la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2024, contenida en Acta N° 692B, deprecada por la Cooperativa de Taxis Belalcázar y la aseguradora Solidaria de Colombia.

2. COMUNÍQUESE, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y demás interesados.

Atentamente,

CIELO IVONI PERAFAN GUEVARA

Oficial Mayor Sala penal



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 – 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 02 de octubre de 2024

OFICIO 6319T

Doctor

MAURICIO GARCIA ROBLES

Defensor

Celular: 3506671640

Email: gerencia@jspabogados.com.co, mgrasistencia@gmail.com

La Ciudad

PRIMERA INSTANCIA

RADICADO:

ACCIONANTE:

ACCIONADOS:

cite la referencia al contestar

19001 22 04 000 2024 00338 00

LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS

**FAVOR ENVIAR LA RESPUESTA AL SIGUIENTE CORREO
ELECTRONICO: tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Me permito comunicarle para su notificación, que la Sala Cuarta de decisión Penal siendo Magistrado ponente la **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, profirió providencia de fecha 01 de octubre de 2024, en el asunto de la referencia, en la cual Resuelve:

1. NEGAR la postulación de nulidad de la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2024, contenida en Acta N° 692B, deprecada por la Cooperativa de Taxis Belalcázar y la aseguradora Solidaria de Colombia.

2. COMUNÍQUESE, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y demás interesados.

Atentamente,

CIELO IVONI PERAFAN GUEVARA

Oficial Mayor Sala penal



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 – 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 02 de octubre de 2024

OFICIO 6320T

Señores

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRUITO

Email: j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali Valle

PRIMERA INSTANCIA

RADICADO:

ACCIONANTE:

ACCIONADOS:

cite la referencia al contestar

19001 22 04 000 2024 00338 00

LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS

FAVOR ENVIAR LA RESPUESTA AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito comunicarle para su notificación, que la Sala Cuarta de decisión Penal siendo Magistrado ponente la **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, profirió providencia de fecha 01 de octubre de 2024, en el asunto de la referencia, en la cual Resuelve:

1. NEGAR la postulación de nulidad de la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2024, contenida en Acta N° 692B, deprecada por la Cooperativa de Taxis Belalcázar y la aseguradora Solidaria de Colombia.

2. COMUNÍQUESE, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y demás interesados.

Atentamente,

CIELO IVONI PERAFAN GUEVARA

Oficial Mayor Sala penal



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 – 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 02 de octubre de 2024

OFICIO 6321T

Señores

**SALA UNITARIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI**

Email: sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali Valle

PRIMERA INSTANCIA

RADICADO:
ACCIONANTE:
ACCIONADOS:

cite la referencia al contestar

19001 22 04 000 2024 00338 00
LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS

**FAVOR ENVIAR LA RESPUESTA AL SIGUIENTE CORREO
ELECTRONICO: tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Me permito comunicarle para su notificación, que la Sala Cuarta de decisión Penal siendo Magistrado ponente la **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, profirió providencia de fecha 01 de octubre de 2024, en el asunto de la referencia, en la cual Resuelve:

1. NEGAR la postulación de nulidad de la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2024, contenida en Acta N° 692B, deprecada por la Cooperativa de Taxis Belalcázar y la aseguradora Solidaria de Colombia.

2. COMUNÍQUESE, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y demás interesados.

Atentamente,

CIELO IVONI PERAFAN GUEVARA

Oficial Mayor Sala penal



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 – 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 02 de octubre de 2024

OFICIO 6322T

Doctor

NESTOR RICARDO RAMOS

Apoderado Especial de la Aseguradora "SOLIDARIDAD DE COLOMBIA"

Email: gherrera@gha.com.co, ngil@gha.com.co, notificaciones@gha.com.co

PRIMERA INSTANCIA

RADICADO:

ACCIONANTE:

ACCIONADOS:

cite la referencia al contestar

19001 22 04 000 2024 00338 00

LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO Y OTROS

**FAVOR ENVIAR LA RESPUESTA AL SIGUIENTE CORREO
ELECTRONICO: tspentrisppn@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Me permito comunicarle para su notificación, que la Sala Cuarta de decisión Penal siendo Magistrado ponente la **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, profirió providencia de fecha 01 de octubre de 2024, en el asunto de la referencia, en la cual Resuelve:

"**1. NEGAR** la postulación de nulidad de la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2024, contenida en Acta N° 692B, deprecada por la Cooperativa de Taxis Belalcázar y la aseguradora Solidaria de Colombia.

2. COMUNÍQUESE, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y demás interesados.

Atentamente,

CIELO IVONI PERAFAN GUEVARA

Oficial Mayor Sala penal